

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

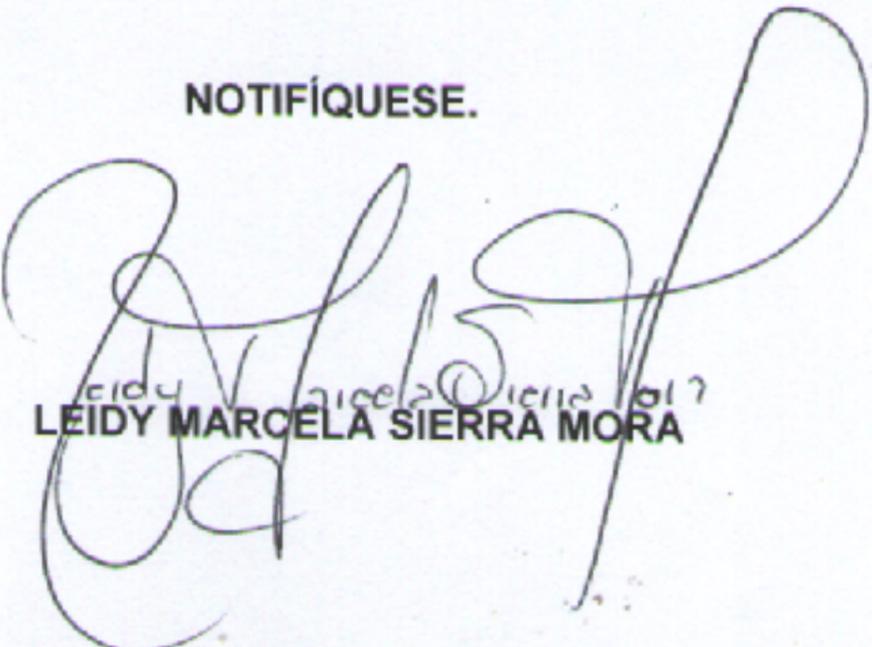
Ubaté (Cundinamarca), veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
ACCIÓN : EJECUCIÓN DE CONCILIACIÓN
REFERENCIA : 2014-00018-00
DEMANDANTE : PABLO EMILIO AHUMADA ROJAS
DEMANDADA : MARY LUZ CASTAÑEDA DE ALVARADO

1. Por secretaría oficiese al Juzgado Civil Municipal de Ubaté, el monto de la liquidación de crédito y costas en el presente proceso para los fines pertinentes, remitiendo copia de las piezas procesales pertinentes.
2. Respecto a la petición elevada por la mentora judicial de la parte ejecutante, es menester señalar que corresponde al Juzgado Civil Municipal de Ubaté, emitir el pronunciamiento que corresponda conforme a la norma aplicable artículo 465 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA